

Abogado del Estado Adjunto A, nivel 29, a don Juan Antonio Puigserver Martínez, cuyos datos figuran en el anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Ministerio de Educación y Ciencia. Departamento.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 8 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Número de orden: 1. Puesto: Abogado del Estado Adjunto A. Nivel: 29.

Puesto de cese:

Ministerio, Centro directivo, nivel, complemento específico y provincia: Educación y Ciencia. Subsecretaría. Servicio Jurídico del Estado. Abogado del Estado, Adjunto A. Nivel: 28. Complemento específico: 2.461.672. Madrid.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Puigserver Martínez, Juan Antonio. Número de Registro de Personal, grupo: 4300907068, A. Cuerpo o Escala: Abogados del Estado. Situación administrativa: Activo.

9923 RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la separación del servicio del funcionario don Javier García de Leániz de la Torre.

El Ministro del departamento, con fecha 7 de abril de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, ha adoptado la Resolución que se transcribe a continuación:

Declarar a don Javier García de Leániz de la Torre, funcionario con destino como Jefe de Sección de Asuntos Generales en la Secretaría General de la Dirección General de Centros Escolares, responsable de la comisión de una falta muy grave, contemplada en el artículo 6.º, apartado c), del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, el abandono de servicio, a corregir con la sanción de separación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado a), del citado Reglamento.

Considerando que el presente acuerdo precisa comunicación de carácter general para conocimiento público, vengo en disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9924 ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 5 de enero de 1994.

Convocado por Orden de 5 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en los Centros Directivos y Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Pozas.